



Demandante: Leonardo Valderrama González
Demandados: Consejo Superior de la Judicatura –
Unidad de Administración de Carrera Judicial y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2023-01777-00

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2023-01777-00
Demandante: LEONARDO VALDERRAMA GONZÁLEZ
Demandados: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OTRO

AUTO ADMISORIO

Mediante escrito radicado el 10 de abril de 2023 en el Sistema de Recepción de Tutelas y *Habeas Corpus* en línea de la Rama Judicial¹, el señor Leonardo Valderrama González, en nombre propio, presentó acción de tutela contra el Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial y la Universidad Nacional de Colombia, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales de petición y acceso a la administración de justicia.

Lo anterior, en el marco de la Convocatoria 27 de 2018 adelantada para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, en la cual participó para magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal. Por lo tanto, solicitó que le sean exhibidos los cuadernillos del examen para ingresar los documentos necesarios y verificar la respuesta que se le brindó en la Resolución CJR23-0026 de 16 de enero de 2023 en torno a la pregunta 123.

El Consejo de Estado conoce de las acciones de tutela promovidas contra el Consejo Superior de la Judicatura, según el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 “[p]or medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, modificado por el artículo 1º del Decreto 333 de 2021, y como la aquí presentada lo es también contra esa corporación, es competente esta Sección para conocerla y fallarla.

En atención a que la solicitud cumple con los requisitos que señala el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se

RESUELVE

Primero: Admítase la acción de tutela presentada por el señor Leonardo Valderrama González, por los motivos descritos anteriormente.

Segundo: Notifíquese por el medio más expedito y eficaz al presidente del Consejo Superior de la Judicatura, a la directora de la Unidad de Administración

¹ Remitido el día siguiente al correo electrónico de la Secretaría General del Consejo de Estado.



Demandante: Leonardo Valderrama González
Demandados: Consejo Superior de la Judicatura –
Unidad de Administración de Carrera Judicial y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2023-01777-00

de Carrera Judicial y a la rectora de la Universidad Nacional de Colombia, quienes podrán contestar la presente tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del respectivo oficio.

Tercero: Comuníquese por el medio más expedito y eficaz la iniciación del presente trámite procesal a los participantes de la Convocatoria 27 de 2018 que se encuentran inscritos para optar por el cargo de magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal. Para el efecto, líbrese oficio al Consejo Superior de la Judicatura y a la Universidad Nacional de Colombia, para que surtan dicha comunicación en sus páginas *web*.

Para efectos de vincular a eventuales interesados en las resultas del proceso, se ordena a la Secretaría publicar en la página *web* del Consejo de Estado un aviso sobre la existencia de esta acción.

Cuarto: Ténganse como pruebas los documentos aportados con la solicitud de tutela, con el valor probatorio que les corresponda según la ley.

Quinto: Notifíquese por el medio más expedito y eficaz esta decisión al actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Magistrado

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081>”